

y diez y ocho mil setecientos cincuenta por el mesero; ó sea
un total cuarenta y siete mil quinientas pesetas, de las
cuales debería percibir mensualmente, la cantidad de
tres mil quinientas pesetas, durante cada uno de los
seis meses indicados, siempre y cuando tuviese eje-
cutados trabajos, cuya valoración hecha por el Señor
Arquitecto Municipal, fuese ó excediese de seis mil pe-
setas, a proporción de los meses vencidos: Los restantes
diez y nueve mil quinientas pesetas, deberá recibirlas
el infrascrito, a los tres meses de entregados el proyecto
y planos indicados, si de la confrontación de los mis-
mos que verifique el Arquitecto Municipal, resultaran
estos aquellos debidamente ejecutados, entendiéndose
que dichos trabajos se considerarán aceptados para su
abono inmediato, trascurrido dicho plazo sin que es-
tos fueran juzgados inadmisibles.

D. Todos los trabajos serán inspeccionados por el Ar-
quitecto Municipal, quien tiene amplias facultades
para reclamar la totalidad ó parte del trabajo que
no tenga el grado de exactitud que para los mismos
se requiere.

D. El Espíritu Ayuntamiento, se servirá facilitarue
los datos que posea, así respecto de de planimetrías
de estadística histórica de la población y demás que
pudieran ser de utilidad para los trabajos de re-
ferencia!"

D. También se leyó el dictámen del Arquitecto Mu-
nicipal, que dice así:

"El Arquitecto que suscribe ha estudiado las pro-
pensiones que para el trazado de un plano general
de la población y proyecto de alcantarillado, presenta-

